



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 36/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gabriel Alejandro ONORES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 36/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

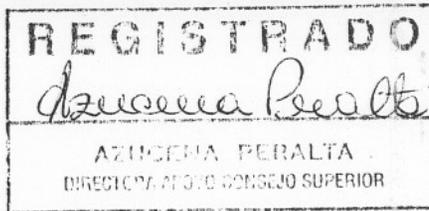
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 36/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en 1997 de la materia Ingeniería Mecánica III, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Ingeniería y Sociedad,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

al alumno Gabriel Alejandro ONORES, Legajo N° 29678, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 322/2004

| |
|-------------------------------|
| UTN |
| MEL |
| <i>[Handwritten initials]</i> |
| <i>[Handwritten initials]</i> |

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento